



RESOLUCION No. ()

20.ENE 2017

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 501 del Decreto 823 de 23 de Diciembre de 2014 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1-0774 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que la señora María Graciela Muñoz Ávila, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.813.245, mediante oficio radicado bajo el número 2016- 35414 con fecha 11 de Mayo de 2016, solicita se lleve a cabo corrección de planos por Imprecisión Cartográfica al predio identificado con la ficha catastral No. 01-04-0521-0010-000, y Matriculo Inmobiliaria 350-204795, el cual conforme al mapa U2 – usos del suelo, mapa U3- Tratamientos, U-6- Amenaza y Riesgo y Mapa U-6.1 Riesgo Urbano, de la cartografía soport: del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, no se le asigna nominación alguna que determine, el uso, tratamiento y condición de amenaza y riesgo por remoción en masa, del predio anteriormente identificado

Que en orden a lo anterior se tiene, que mediante la Revisión y Ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué acuerdo 116 de 2000, la cual se adoptan a través de 1000-0823 de 2014, se realizaron modificaciones al perímetro urbano, incluyendo predios que por su tipología, accesibilidad vial y existencia de infraestructura básica para la prestación de servicios públicos domiciliarios, se incluyeron dentro del suelo urbano, áreas de los cuales hace parte el predio materia de análisis en la presente resolución.

Que conforme a la solicitud presentada, funcionarios del Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedieron a hacer la respectiva revisión y el análisis técnico de lo solicitado, sobre la cartografía oficial que soporta el Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué, encontrando que efectivamente, los mapas U2 – usos del suelo, U3- Tratamientos, U-6- Amenaza y Riesgo y U-6.1 Riesgo Urbano, del decreto 1000-0823 de 2014, inciden en las condiciones descritas con anterioridad para lo cual no se le asigna uso, tratamiento urbanístico y ninguna



Alcalde Municipal
Ibagué
NIT. 900113399-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECIBIDO



RESOLUCION No. ()

() 12.0 ENE 2017

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

condición de amenaza y riesgo al predio materia de análisis, por consiguiente requieren ser corregidas de acuerdo a la actual realidad técnica y legal.

Que el peticionario aportó documentos que constituyen la identificación catastral del predio, para su posterior verificación en la base cartográfica del municipio y su respectiva localización dentro de él, a lo cual como resultado aborda, que el predio en mención hace parte del suelo urbano y por consiguiente requiere la definición de uso del suelo, tratamiento urbanístico y condición de riesgo, para poder proponer su desarrollo en el marco de solicitud de licencia de construcción ante las curadurías urbanas.

Que en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, según las condiciones particulares del predio objeto de consulta: procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección de los mapas U2 – usos del suelo, U3- Tratamientos, U-6- Amenaza y Riesgo y U-6.1 Riesgo Urbano, cartografía del P.O.T. decreto 1000 -0823 del 23 de diciembre de 2014, con relación a un predio Localizado en la carrera 10 sur No. 9B-09 del Barrio Venecia, identificado con ficha catastral No. 01-04-0521-0010-000 y matrícula inmobiliaria 350-204795.

Que por la razón expuesta, se hace necesario asignar el Uso del Suelo, tratamiento urbanístico y condición de amenaza y riesgo para el predio, para determinar las condiciones particulares para su desarrollo y así liberarlo del condicionamiento que implica este vacío para el predio en mención, dentro de los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, según el Decreto 823 de diciembre 23 de 2014.

Que es pertinente dar cumplimiento al artículo 501 del Decreto 823 de 2014 (Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: *"Las impresiones cartográficas que existen en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al artículo del Plan de Ordenamiento Territorial. En el*



Alcaldía Municipal
Ibagué
CÓDIGO 320010000

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. ()

120 FNE 2017

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirá, con fundamentos en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalles permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.

Parágrafo. Las incorrecciones, errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidos sin que esto conlleve a variar el contenido del POT.

Por tal motivo en ejercicio de sus competencias, El Secretario de Planeación Municipal, encuentra viable, dar trámite a lo solicitado y por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

Artículo primero. Fijar en los mapas U2 – usos del suelo, U3- Tratamientos, U-6- Amenaza y Riesgo y U-6.1 Riesgo urbano, que hacen parte integral de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, a escala 1:100, la siguiente precisión para el predio localizado en la Carrera 10 sur No. 9B-09 del Barrio Venecia, identificado con ficha catastral No. 01-04-0521-0010-000 y matrícula inmobiliaria 350-204795.

Precisión:

➤ Asignar en los mapas:

U2- Usos de, suelo -	Uso de Residencial Secundario
U3- Tratamientos-	Consolidación por Implementación
U-6- Amenaza y Riesgo-	Media por Remoción en Masa
U-6.1 Riesgo urbano-	Riesgo medio Por Remoción en Masa

Artículo segundo. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para el sector "localizado en la carrera 10 sur No. 9B-09 del Barrio Venecia" mapas U2 – usos del suelo U3-



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 900011349-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R-00014



RESOLUCION No. ()

() 20 ENE 2017

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Tratamientos, U-6- Amenaza y Riesgo y U-6.1 Riesgo urbano de la Revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, a escala 1:100. Para lo cual sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación Municipal, el cual hace parte integral del presente acto Administrativo.

Artículo Tercero. Comuníquese la presente resolución, enviando copia a las curadurías urbanas del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.

Artículo Cuarto. Remítase la presente Resolución a la Secretaría Administrativa para la publicación en la gaceta oficial Municipal y en la página local de la alcaldía.

Artículo Quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué a los

20 ENE 2017

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

Arq. HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario de Planeación

Proyecto: Arq. C. Montoya

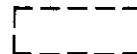
Revisó: Ing. Abel

Verificó: Ego

LEYENDA

Residencial Secundario

Perimetro Urbano



A 10A SUR

CLL 11D

CLL 11E

CLL 12

CRA 10BIS SUR

CRA 10A E'S SUR

CRA 10B SUR



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Secretaria de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

C 10 SUR 9B 09 Barrio Venecia
Ficha Catastral: 01-04-0521-0010-000

Revisó

Abel de Jesus Castaño
Ing. Profesional Universitario

Firmó

CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA
U2-USOS DEL SUELO DEC. 823

Residencial Secundario

[Signature]
Arq. Hector Eugenio Cervera Botero
Secretario de Planeación Municipal